



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 229/2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica "Distribución de los recursos.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario en su artículo 24, literal d) dispone; "Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar;

Que, con oficio N° 410-DEPLAN-UTMACH, el Dr. Favián Maza Valle, Director de Planificación, solicita se considere la reforma al presupuesto institucional del año 2015, luego de haber sido evaluado el primer cuatrimestre; que algunas partidas presupuestarias han sido incrementadas a fin de poder cumplir con las necesidades urgentes de la Institución y unas pocas partidas sufrieron leves disminuciones las mismas que no afectarán el normal desarrollo de las actividades de las unidades académicas ni de administración central. Que a su vez, solicita autorización para que una vez aprobada la reforma presupuestaria, se pueda solicitar la reformulación de los POA-PAC's de las dependencias de Administración Central y de las unidades académicas, de acuerdo a la afectación que hayan sufrido con la reforma de las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, una vez, que fueron escuchadas las explicaciones brindadas por el Dr. Fravián Maza Valle, Director del Departamento de Planificación en el seno de este Consejo Universitario, de que la propuesta ha sido consensuada con las Direcciones Financiera, de Talento Humano; que vistas las necesidades para enfrentar el proceso de acreditación de la Carrera de Jurisprudencia, lo que demanda de recursos económicos; de igual manera, sufragar gastos como las liquidaciones de decenas de profesores que estuvieron contratados y ahora pasaron a ser titulares, y que constituyen necesidades prioritarias de la Institución.

En base a los considerandos precedentes, y por unanimidad,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 229/2015

Pág. 2

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Planificación en oficio N° 410-DEPLAN-UTMACH, y aprobar la Reforma al Presupuesto de la Universidad Técnica de Machala del año 2015, conforme cuadro detallado adjunto y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección de Planificación, solicitar la reformulación de los POA-PAC's a las dependencias de Administración Central y unidades académicas, de acuerdo a la afectación que hayan sufrido con la reforma de las partidas presupuestarias correspondientes.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2015.

Machala, 21 de mayo de 2015


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH